JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), nueve de octubre de dos mil veinte.

AUTO	394
RADICADO	05129-31-03-001-**2020-00152**-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BANCA NURY CÓRDOBA MESA
DEMANDADO	JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR Y/O
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 23 de septiembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido, sin que se hubiere presentado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de BANCA NURY CÓRDOBA MESA contra JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR Y/O, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA